

Circular Nro. MEF-VGF-2020-0008-C

Quito, D.M., 27 de agosto de 2020

Asunto: Plazo para cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Interministerial N° SETEGISP-MEF-001-2020

Señoras y Señores
MÁXIMAS AUTORIDADES ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
En su despacho

De mi consideración:

El Ministerio de Economía y Finanzas, como Ente Rector de las Finanzas Públicas, y la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mediante Acuerdo Interministerial N° SETEGISP-MEF-001-2020 del 14 de agosto de 2020, emiten la:

"NORMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE CAPITAL SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO."

En la Disposición Transitoria Primera, disponen:

"Las entidades deberán informar al Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, sobre los procedimientos y hoja de ruta a seguir para regularizar la propiedad de todos los bienes inmuebles y vehículos que requieran ser legalizados, saneados y depurados, por parte de la entidad para su monitoreo y control, en un término de 15 días laborables a partir de la emisión de este Acuerdo" (el subrayado me corresponde).

Considerando la fecha de la emisión del Acuerdo, se amplía el plazo para la entrega de la información antes mencionada, la que será remitida por las Entidades hasta el **18 de septiembre de 2020**.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fabián Anibal Carrillo Jaramillo
VICEMINISTRO DE FINANZAS

cvcc/mpvc